

## SINONIMIA Y DIFERENCIA DE SIGNIFICADO<sup>1</sup>

BENJAMÍN GARCÍA-HERNÁNDEZ  
Universidad Autónoma de Madrid

### I. LA DIFICULTAD DE DEFINIR Y CLASIFICAR LOS SINÓNIMOS

La definición de sinonimia y, por consiguiente, la clasificación de sinónimos son dos partes de un mismo tema que no deja de debatirse en la lingüística actual. Si, por una parte es cierto que el fenómeno de la sinonimia está ahí de forma persistente, por otra, la relatividad de los conceptos implicados en su descripción —palabra, significado, identidad, semejanza, intercambiabilidad— ha motivado el carácter provisional de su definición (Costas 1978, págs. 78 sigs.). Sólo en la medida en que puedan aclararse esos criterios, podrá avanzarse en su interpretación. Para algunos la sinonimia se reduce a la identidad significativa de dos o más palabras y, por tanto, sólo hay sinónimos absolutos; para otros, en cambio, la sinonimia es una relación de similitud significativa, de suerte que son los sinónimos absolu-

---

<sup>1</sup> La preparación de este trabajo, presentado como ponencia al XXV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística en la Universidad de Zaragoza (11-14 - XII - 1995), se ha beneficiado de la información facilitada por varios colegas y amigos, entre los que debo mencionar a los Profesores C. Bundant (Universidad de Estrasburgo), G. Calboli (Universidad de Bolonia), M. Casas Gómez (Universidad de Cádiz), H. Geckeler (Universidad de Münster), M. Martínez Hernández (Universidad de La Laguna) y J. Polo (Universidad Autónoma de Madrid). A todos ellos manifestamos aquí nuestro reconocimiento. La amplitud del tema de la sinonimia nos ha llevado a dividir el estudio en dos partes. En la primera, la revisión histórica nos permite conocer sobre todo la evolución de la teoría y la práctica sinonímica. En la segunda, que titularíamos «La sinonimia, relación onomasiológica en la antesala de la semántica», discutiremos su naturaleza lingüística.

tos los que no existen. Ni que decir tiene que si se concibe la sinonimia como una relación estricta de coincidencia significativa; los sinónimos no abundan<sup>2</sup>; y al contrario, si se entiende como una relación lata de semejanza significativa, los sinónimos pululan como las plantas en primavera. Entre estos dos extremos hay toda una escala de posturas intermedias, integrada por quienes aceptan, en mayor o menor medida, la igualdad y la semejanza, la identidad y la diferencia significativa de los sinónimos<sup>3</sup>.

La mayor dificultad parece residir en aceptar la igualdad o identidad significativa de dos o más sinónimos. Para obviar ese escollo, con frecuencia, en vez de corregir la definición, se trata de cambiar la denominación proponiendo nombres como los de «semisinónimos», «parasinónimos» y «pseudosinónimos». Cuando se parte del supuesto de que la sinonimia es igualdad de significados, se pasa a hablar de sinonimia aparente y los sinónimos ya no se entienden como tales, sino como «cuasisinónimos»; se llega incluso al disparate de llamarlos «homeónimos» (Ullmann 1974, pág. 261). Tal abuso terminológico es casi siempre gratuito e innecesario, pues el prefijo griego *συν-* de la palabra *sinónimo* dista mucho de implicar esa noción de «igualdad»; al contrario, representa, lo mismo que el latín *com-*, un valor sociativo, que es el que conviene a los sinónimos como «nombres asociados» por su vecindad significativa<sup>4</sup>.

Fruyt (1994, pág. 26) resuelve de una forma sutil el problema de esa presunta identidad de significado atribuida a los sinónimos. Da por sentado que éstos tienen «el mismo sentido o la misma significación», según la definición tradicional, y ve la solución en la polisemia del adjetivo *mismo* que interviene en la definición. Este, además de una «identidad exacta», indica una «identidad aproximada». Así podemos imaginar que «dos personas «tienen el mismo coche», sin que ello suponga que comparten la propiedad de un vehículo único, sino que tan sólo usan coches de la misma marca. Esa

<sup>2</sup> Según dice Casas Gómez (1995a, pág. 24), los sinónimos absolutos son un lujo escasamente tolerado por la lengua, de suerte que, cuando se da el caso, uno de ellos tiende a caer en desuso y desaparecer; así *panzoña* frente a *veneno*, y *aeroplano* frente a *avión*; o bien tiende a especializarse en una acepción distinta, tal es el caso de *divertir*, que coincidió un tiempo con *apartar* y *desviar*, hasta adquirir el sentido especial hoy vigente. Cf. G.ª Gaya 1968, pág. VI.

<sup>3</sup> Lyons 1979, págs. 458 sig.; Geckeler 1989, pág. 255; Cruse 1991, págs. 265 sigs., etc.

<sup>4</sup> Esos nombres de parasonimia o cuasisinonimia, que insisten en la sinonimia parcial, convienen mejor a las relaciones de hiperonimia e hiponimia (Casas Gómez - Muñoz Núñez 1992, págs. 151 sig.; 1995b, págs. 107 sigs.).

es, en efecto, una buena vía de solución; Aristóteles la propuso ya en sus *Tópicos* (I 7: 103a 6-32):

Antes de nada hay que precisar, acerca de lo idéntico, de cuántas maneras se dice. Se podría admitir, resumiendo, que lo idéntico se divide en tres partes. En efecto, solemos dar la designación de «idéntico», bien por el número, bien por la especie, bien por el género: ... todas las cosas de un tipo tal que se hallan bajo la misma especie se llaman idénticas en especie; de manera semejante, son idénticas en género todas las cosas que están bajo el mismo género, v.g.: *caballo* respecto a *hombre* (Trad. de Canalel Sanmartín, 1982, págs. 99 sig.).

De los sinónimos también puede decirse que «tienen el mismo significado»; pero en cada caso habrá que precisar hasta dónde llega esa identidad. Al fin y al cabo, ésta se vuelve un concepto relativo y resulta curiosamente sinónima de la noción de similitud. Ahora bien, aun concediendo a los sinónimos la relación de identidad, está claro que no admiten la de ipseidad. En efecto, los sinónimos son expresiones dobles de cierto significado; es característica del ser doble el poder reemplazar al otro y la suplantación es tanto más perfecta cuanto más inadvertida pasa; pero, por más que el doble pueda ser el mismo (*idem*), nunca será él mismo (*ipse*).

Lyons (1979, § 10.2.3-6), continuando la labor realizada por Ullmann (1967, págs. 159 sigs.), intentó una organización coherente de la sinonimia, que ha ampliado en publicaciones posteriores (cf. Fruyt 1994, págs. 30-33). Dicha clasificación es bien conocida, pero merecerá la pena resumirla. El significado de las palabras es fundamentalmente cognitivo, en cuanto que éstas suponen una clasificación intelectual de la realidad, pero a él suele adherirse una mayor o menor carga de connotaciones emotivas y afectivas, que a veces no tienen menor importancia<sup>4</sup>. Atendiendo a la identidad de significado cognitivo y emotivo, la sinonimia es completa; por el contrario, es incompleta, si los sinónimos no coinciden en el significado emotivo, esto es, en las asociaciones evocativas, de carácter social, estilístico, etc. Y según

<sup>4</sup> Otros prefieren hablar de significado lógico-conceptual o denotativo; esto es, aquel en que coinciden *padre* y *papá*, *madre* y *mamá* y que prescinde de connotaciones sociolingüísticas, estilísticas, etc. (Cornellie 1976, págs. 377 sig.; Berruto 1979, pág. 92). Quizás el mejor procedimiento para diferenciar uno y otro significado reside en considerar la mayor o menor implicación de distintas funciones del lenguaje. El significado cognitivo concierne ante todo a la función representativa y el connotativo más bien a la función expresiva; por ello, uno tiene carácter más simbólico y el otro más sintomático (Baldinger 1970, pág. 219).

sean los sinónimos permutables en todos los contextos o sólo en algunos de ellos, la sinonimia es total o parcial. La combinación de estos criterios da lugar a cuatro tipos posibles de sinonimia:

1. completa y total, que es la sinonimia absoluta;
2. completa, pero no total;
3. incompleta, pero total;
4. incompleta y parcial, que es la más relativa<sup>6</sup>.

Desde hace más de dos siglos, la batalla se ha planteado entre los dos extremos, entre la sinonimia absoluta y la relativa. El tratamiento que se ha dado a la cuestión ha baseculado, en efecto, constantemente entre esos dos polos; bien se ha ponderado la identidad de los sinónimos, bien se ha sopesado la diferencia que puede llegar a anular la idea de sinonimia. Sobre el difícil equilibrio de esa alternativa se ha construido toda la teoría de la sinonimia moderna. Como dice un especialista en la historia de la sinonimia, Gauger (1972, pág. 122),

siempre entre los sinónimos se descubren diferencias más o menos marcadas, aunque a menudo difícilmente expresables. Hasta ahora nadie ha proporcionado un ejemplo convincente de identidad perfecta de contenido. Parece que no existen los sinónimos perfectos más que en el dominio de los lenguajes técnicos; en las lenguas naturales, las lenguas que se han formado históricamente, no se los encuentra

A otros el negar la existencia de la sinonimia perfecta les ha parecido que era negar la esencia misma de la sinonimia. Ello ha producido reacciones notables entre las que hay que destacar la de Salvador (1985, págs. 51):

---

<sup>6</sup> Una clasificación más prolija, pero no falta de coherencia, puede verse en Duchâček 1964, quien se atiene a los criterios de polisemia, coincidencia o divergencia significativa, contenido semántico o estilístico. Los sinónimos absolutos exigen la condición de ser monosemicos, en tanto que las palabras polisémicas sólo pueden ser sinónimos parciales. Los sinónimos son perfectos, si coinciden plenamente en su significado, y aproximativos, si hay entre ellos alguna diferencia; ésta puede ser estilística o propiamente semántica. Los sinónimos estilísticos presentan a su vez una rica gama de variedades. Una aplicación de este planteamiento teórico puede verse en Muñoz Valle 1975. Por otra parte, prescindimos aquí de la relación de inclusión que existe entre los hipónimos (*berrojo, carmesí, escarlata*) y su hiperónimo (*rojo*), pues la sinonimia concierne ante todo a los primeros, en cuanto que son colípetunos (Lyons 1979, § 10.3.1).

Por descontado que, si hay sinónimos —y los hay y espero demostrarlo— tienen que ser absolutos, porque si no fuesen absolutos no serían sinónimos<sup>1</sup>.

Es cierto que «asi como a un significante pueden corresponder varios significados (homonimia o polisemia)», así también un significado puede estar representado en el plano de la expresión por más de un significante<sup>2</sup>. Parecen ilustrativos los ejemplos, que se proponen, de *arrendar* y *alquilar*; *zafa*, *palangana* y *jofaina*; *cerdo*, *puerco* o *cochino*; *acaso*, *tal vez* o *quizás*; *empezar* y *comenzar*; *acabar* y *terminar*. Sin embargo, podremos comprobar en el capítulo siguiente que la sinonimia tiene una tradición tan rica y diversa que resulta difícil reducirla a su expresión más rigurosa.

Claro que ese concepto de sinonimia absoluta no deja de ser relativo, pues tiene lugar en el sistema de la lengua, cuya unidad más simple es la lengua funcional del individuo, el idiolecto, mientras las diferencias dialectales, sociales, etc. quedan al margen (*ibid.*, pág. 61 sig.). Aun así, cabe preguntarse con Casas Gómez (1990, págs. 102 sig.; 1994, pág. 138) si una documentación más amplia del uso de *alquilar* y *arrendar* no revelaría una mayor diversidad entre ambos y hasta qué punto no pertenece al sistema de la lengua el hecho de que *alquilar* sea término más genérico que *renta*.

Trujillo (1996, págs. 194 sigs.) comparte, en principio, esa idea de que los sinónimos o son «iguales» o no son sinónimos, ya que la relación de semejanza es inconmensurable y no se podría saber hasta dónde son semejantes y cuándo dejan de serlo; pero tampoco la igualdad es más fácil de probar. Así que para este gran defensor de la unidad semántica de las palabras y de su valor idiomático no carece de importancia el hecho de que éstas, al menos,

<sup>1</sup> Gutiérrez Ordoñez (1989, pág. 118) ha desarrollado este concepto de la sinonimia como «identidad de significado entre dos o más signos lingüísticos». De esta suerte, no son sinónimos los términos que se diferencian por algún rasgo significativo o que por razones semánticas no son intercambiables en todo contexto. Para una revisión de este planteamiento estricto de la sinonimia, cf. Casas Gómez, 1996.

<sup>2</sup> Esa doble correspondencia se halla de forma muy explícita en los gramáticos antiguos (Char., *Gram.* I 156, 9-14; Pomp. *Gram.* V 146, 9-18, etc.) y había sido bien observada por el estoico Crisipo en su tratado *Sobre la anomalía*, según recuerda Varrón (*Long.* IX 3):

Cuando Crisipo escribe sobre la irregularidad del lenguaje, tiene el propósito de mostrar que cosas semejantes son designadas por palabras diferentes y cosas diferentes por vocablos semejantes, lo cual es verdad.

pueden usarse sinónimicamente, y que es eso lo que hacemos cuando no nos va nada en la diferencia semántica que puedan introducir (*ibid.* 199).

De ahí que presuntos sinónimos como *cerdo*, *puerco*, *cochino*, etc. no pasen de ser sinónimos denotativos; pero, por las diferentes relaciones que comporta cada uno de sus significantes, no alcanzan el rango de sinónimos semánticos.

En todo caso, la tesis de Salvador tiene el mérito de haberse opuesto a la opinión, hasta entonces dominante, de rechazar la existencia de sinónimos idénticos en la lengua y admitir sólo la coincidencia sinonímica en el habla, de suerte que los sinónimos no pasarían de ser contextuales. Y en esta encrucijada estamos. La cuestión es ahora qué camino seguimos. Desde nuestro punto de vista, adelantemos que tienen razón quienes defienden la importancia de la sinonimia, tan maltratada en el plano teórico, por más que en la práctica todo el mundo recurra constantemente a ella<sup>9</sup>; en lo que discordamos es en la condición de que la sinonimia, para existir, tenga que ser absoluta. Para llegar al destino que nos proponemos, hemos de tomar antes el camino de la historia

## II. HISTORIA RECIENTE E HISTORIA ANTIGUA DE LA SINONIMIA. GIRARD Y PRÓDICO DE CEUS

Después de rechazar la sinonimia como identidad de significados, Gau-ger (1972, pág. 123) advierte que hay una tradición sinonímica que se ocupa de destacar las diferencias entre los contenidos de los sinónimos; una sinonimia cuyo objeto es «la diferencia de los contenidos y no su identidad». Y a continuación añade que la teoría sinonímica nació en Francia a principios del s. XVIII y su fundador no fue otro que el gramático Gabriel Girard. Su obra, aparecida en 1718, lleva por título *La justesse de la langue françoise, ou les différentes significations des mots qui passent pour synonymes*. Este fue modificado en la segunda edición, según la forma que damos en la relación bibliográfica. En él se han invertido los términos extremos: *synonymes* se convierte ahora en el término principal; pero la *justesse*, esto es la propiedad, aun pasando a la última posición, no deja de ser el fin

<sup>9</sup> González Martínez (1988-89, pág. 194 sigs.) ha insistido en este desfase entre la teoría de quienes niegan su existencia y la práctica de quienes constatan su presencia.

primordial del uso de los sinónimos. A tal propósito, no está de más traducir las palabras programáticas del autor:

Para adquirir la propiedad, hay que ponerse exigente con las palabras: no hay que imaginar en absoluto que los llamados sinónimos lo sean con todo el rigor de una semejanza perfecta, de suerte que el sentido sea tan uniforme entre ellos como lo es el sabor entre las gotas de agua de una misma fuente. Pues considerándolos de cerca, se verá que esta semejanza no abarca toda la extensión y la fuerza de la significación: pues aquélla no consiste sino en una idea principal que todos enuncian, pero que cada uno diferencia a su manera por una idea accesoria que le da un carácter propio y singular. La semejanza que produce la idea general hace, pues, las palabras sinónimas; y la diferencia que proviene de la idea particular, que acompaña a la general, hace que no lo sean perfectamente y que se las distinga como a los diversos matices de un mismo color (Girard 1749, pág. VIII sig.).

Aparte la cuestión de la identidad y la diferencia de significado, no puede menos de llamar la atención el hecho de que se conceda el título de inventor de la teoría sinonímica a Girard; en consonancia con esa idea, Gauger publicó al año siguiente (1973) una monografía con el título *Die Anfänge der Synonymik. Girard (1718) und Roubaud (1785)*<sup>10</sup>. Sin embargo, está claro que la sinonimia no nació, como quien dice anteayer, en el siglo anterior al pasado. Sesenta años antes otro estudioso alemán, Mayer (1913), había publicado otra monografía con un título similar: *Prodikos von Keos und die Anfänge der Synonymik*. Evidentemente, Pródico de Ceos no es un desconocido contemporáneo de Girard, como para disputarle la invención de la sinonimia por la diferencia de algún que otro año.

<sup>10</sup> Más exacto era el título de su disertación, donde se precisaba que se trataba de la sinonimia francesa: *Über die Anfänge der französischen Synonymik und das Problem der französischen Synonymie* (Tübinga, 1960). No menos aventurado es decir que «la primera obra sobre los sinónimos en español salió en 1789». Con esas palabras se refiere Baldinger (1970, pág. 205, n. 1) al diccionario de López de la Huerta (1789); sin embargo, éste no es el primero en seguir la trayectoria marcada por Girard (cf. González Pérez 1994, pág. 39 sig.). Antes que él, Dendo y Avila reúne unos apuntes a modo de ensayo sobre trece parejas de sinónimos, rigurosos y menos rigurosos, cuyo fundamento estriba en «exprimir una misma cosa con propiedad, que es lo que se requiere para que sean, o passen por sinonimos» (1757, pág. 6). Medio siglo después Jonama (1806, pág. X sigs.) estima en poco el ensayo de Dendo y Avila, en tanto que dedica palabras elogiosas a la labor pionera realizada por López de la Huerta, al que trata de absolver de la acusación de seguir de cerca a los sinonimistas franceses. Jonama toma por una innovación de su tiempo la práctica de distinguir sinónimos. Este estado de opinión parece que sigue hoy vigente.

El arte de la sinonimia se practicaba ya en el s. v a.C., en que vivió Pródico de Ceos; y, lo que no es menos importante, no ha dejado de practicarse durante los dos milenios largos que median entre el sinonimista antiguo y el moderno. La tradición sinonímica antigua y medieval tiene suficiente entidad como para merecer atenta consideración. Otorgar el privilegio de la paternidad de la sinonimia a Girard es como pretender que la filosofía comienza con Descartes, siendo así que sólo es el padre de la filosofía moderna y para eso con raíces muy antiguas. En fin, para no quitar méritos al sinonimista francés, situémoslo un peldaño más abajo de Pródico, como padre de la sinonimia moderna. Tal es el honor que le corresponde, pues, sin apoyarse en la rica tradición sinonímica anterior, no habría podido sentar el fundamento de su obra.

Lo que sí produjo el tratado de Girard fue un gran renacimiento de los estudios de sinonimia, del que aún nos beneficiamos. Uno de sus frutos más importantes ha sido la confección de diccionarios de sinónimos, desde el mismo Siglo de las Luces, primero de la lengua francesa y sucesivamente de otras muchas lenguas modernas<sup>11</sup>. En la línea de Girard que buscaba ante todo diferencias entre los sinónimos, Bréal (1924, pág. 26 sigs.) — éste sí, padre de la semántica — rechaza la existencia de la sinonimia perfecta, pues, en virtud de la «ley de repartición» que propone, a palabras diferentes corresponden cosas o conceptos diferentes. Otros muchos lingüistas, semantistas y lexicólogos de nuestro siglo han puesto en tela de juicio la existencia de la sinonimia<sup>12</sup>. Con sus razones teóricas no sólo contradicen la práctica diaria del uso de sinónimos y la confección de diccionarios de sinónimos, sino las palabras del propio Girard que fundaba la sinonimia en la conjunción de semejanzas y diferencias y sólo rechazaba la sinonimia perfecta. Y en ese debate continuamos hoy día. Así que vámonos hasta Pródico de Ceos, para ver si con una perspectiva histórica más amplia, logramos superar posiciones tan encontradas.

El arte de la sinonimia se practicó en la Grecia clásica, helenística y bizantina. La sinonimia nace en realidad en el seno del movimiento sofístico.

<sup>11</sup> Gauger 1973; Webster 1942, pág. VII sigs.; Salvador 1985, pág. 51 sigs.; González Pérez 1994, pág. 38 sigs. Sobre los sucesores franceses de Girard y algún precursor, cf. Lafaye 1858, pág. XIV sigs.

<sup>12</sup> Cuando se parte del supuesto falso de que los sinónimos, para serlo, han de ser absolutos, no es difícil concluir que la sinonimia no existe, puesto que entre formas diferentes casi siempre cabe percibir sentidos diferentes. Así se llega a epigramas tan categóricos como el de *No hay sinónimos* (Milner 1989, pág. 344).



que fue una especie de Ilustración comparable a la que vivió Girard en el s. xviii. Por las noticias de que se dispone, el primero en preocuparse; de una forma sistemática, de las cuestiones de sinonimia fue el mencionado Pródico de Ceos, que vivió en la Atenas del s. v; este sofista puso especial empeño en diferenciar palabras y distinguir conceptos, mediante un método conocido como «diéresis de los nombres», esto es, distinción de los nombres, continuado después en la Academia de Platón. Parece que el rechazo de las ideas de Demócrito sobre el carácter convencional de los nombres, lo movió a sostener la existencia de un significado propio en cada uno de ellos (Gangutia Elícegui 1977, pág. 26). Pródico inclina la balanza de la sinonimia hacia el platillo de la diferencia, naturalmente a costa de la semejanza de significado. Así pues, como Girard, pero veintidós siglos antes que él, Pródico desarrolla su actividad en un ambiente ilustrado y, como él, busca la diferencia junto a la semejanza aparente de los sinónimos.

Su labor recibió el reconocimiento de sus contemporáneos y generaciones futuras y su ejemplo estimuló el estudio y la práctica de distinguir el significado de las palabras (Pfeiffer 1981, pág. 87 sigs.). Sus discípulos —el historiador Tucídides en particular—, admiraron el esmero por emplear la palabra exacta, (ἀκριβολογία) e insistieron en distinguir entre los conceptos de «adversario» y «enemigo», «injusticia» y «violencia», «suerte» y «felicidad», «valor» y «audacia», «querer» y «desear», «hacer» y «obrar», «común» e «igual», «discusión» y «disputa», «pudor» y «vergüenza», etc. (De Romilly 1986, pág. 2 sigs.). La práctica de distinguir y comparar sinónimos surge de forma especial en obras de carácter crítico. Así en un texto de principios del s. iv a.C., conservado en el papiro de Derveni<sup>1)</sup>, que contiene el comentario a unos versos atribuidos a Orfeo. En él se establecen varios casos de sinonimia, entre los que destacamos el siguiente, inserto en la columna 6, 2-8:

Y consideraba (Orfeo) que es lo mismo *decir* que *hablar*.

Y también tienen el mismo valor *decir* y *enseñar*. Pues no es posible enseñar sin decir cuanto por medio de palabras se enseña. Así que parece que enseñar consiste en decir, así que enseñar no se distingue de decir, ni decir de hablar y el mismo valor tienen hablar, decir y enseñar.

<sup>1)</sup> Conocemos la importancia de este documento para la historia de la sinonimia gracias al Prof. A. Bernabé, que ha tenido la gentileza de facilitarnos el texto, su traducción y otros datos.

Lo llamativo en este texto es que no se establecen distinciones, sino equiparaciones, primero entre *hablar* y *decir* y luego entre *decir* y *enseñar*; esto es, se proponen en él sinónimos por lo que tienen de común, prescindiendo de sus diferencias. En la segunda parte de este estudio podrá comprobarse cómo la comparación entre *hablar* y *decir* se basa en su pertenencia al mismo campo semántico; y la de *decir* y *enseñar* en su inclusión en la misma clase causativa.

Además de Pródico, otros sofistas, como Protágoras y Gorgias, recurrieron también a la sinonimia; pero es Aristóteles quien sienta las bases de una teoría sinonímica; él parece haber sido el primero en emplear los términos, *συνωνυμία* y *συνώνυμος*; su aplicación dialéctica hace que la sinonimia sea una propiedad de las cosas, antes que de los nombres. Así en las *Categorías* (1 a 6-12) considera sinónimos el *hombre* y la *vaca* (*buey*), porque ambos entran en la clase *animal* (ser vivo):

Se llaman «sinónimas» las cosas cuyo nombre es común y cuyo correspondiente enunciado de la entidad es el mismo, v. g.: *vivo* dicho del *hombre* y dicho del *buey*, en efecto, ambos reciben la denominación común de *vivos* y el enunciado de su entidad es el mismo; pues, si alguien quisiera dar el enunciado de en qué consiste para cada uno de ellos el ser vivos, daría idéntico enunciado (Trad. de Candel Saemartin 1982, pág. 30).

Los sinónimos aparecen unidos a los homónimos, que no son sino las cosas que tienen el mismo nombre y diferente definición. La existencia de homónimos, sinónimos, y otros conceptos análogos induce a Aristóteles a pensar que el número de palabras es finito, mientras que el de las cosas y nociones es ilimitado; asimismo, ello es una prueba de cómo los nombres han adquirido su significado no por naturaleza, sino por convención<sup>14</sup>. En la *Retórica* (1404b 39 sigs.) recomienda el uso de los homónimos (equivocos) al orador y de los sinónimos al poeta:

De los nombres, los equívocos le son útiles al sofista, pues en ellos están sus artimañas, los sinónimos, al poeta: llamo palabras propias y sinónimas, por ejemplo, a *caminar* y *marchar*, pues estas son ambas palabras propias y sinónimas entre sí (Trad. de Tovar 1971, pág. 182).

<sup>14</sup> Cousin 1967, pág. 55; Baratin - Desbordes 1981, pág. 2; Desbordes 1988, pág. 51 sigs.

La sinonimia fue cultivada asiduamente en las diversas escuelas filosóficas postaristotélicas; mostraron particular interés por ella los académicos, los peripatéticos y los estoicos. Hay que recordar el nombre de Espeusipo, sobrino de Platón y sucesor suyo al frente de la Academia, que consideró ya la sinonimia como una propiedad de las expresiones y no de las cosas que éstas designan. La existencia de sinónimos y homónimos ponía de manifiesto la irregularidad del lenguaje y su carácter arbitrario; por ello, los estoicos, defensores del principio de la anomalía, eran más propensos a observar las *differentiae* (διαφορῆ) que producían el desajuste entre los sinónimos. San Jerónimo (*In Gal.* 3,5), por ej., recuerda cómo los estoicos hacían distinciones muy sutiles entre las palabras. Por otra parte, los gramáticos alejandrinos escriben varios tratados de sinonimia; ya por sus títulos, puede entenderse que insistían bien en la semejanza (ὁμοιότης), bien en la diferencia (διαφορὰ) de los sinónimos. Con ellos la teoría sinonímica, que había nacido al amparo de la dialéctica y se había desarrollado como recurso retórico, entra de lleno en el terreno filológico<sup>15</sup>.

Al comienzo del Imperio romano el arte de las διαφοραὶ experimenta un auge extraordinario. No se trata sólo de diferencias entre sinónimos, sino a menudo de variantes morfológicas, de cuestiones etimológicas, de la ambigüedad que crean los homónimos y los términos polisémicos. Se constituye, pues, la base de una ciencia lexicológica. Los nombres más representativos son Seleuco de Alejandría, Ptolomeo Ascalonita, Amonio y Herenio Filón de Biblos, quienes desarrollan su actividad en el periodo que va de Augusto a Adriano. Seleuco, que formaba parte de las tertulias del emperador Tiberio hasta que fue forzado al suicidio (Suet., *Tib.* 56), compuso un tratado *Sobre la diferencia en los sinónimos* y Amonio un léxico *Sobre las expresiones semejantes y diferentes*, cuyos títulos reflejan ese doble aspecto, común y diferencial, que caracteriza a los sinónimos.

El llamado *Léxico* de Amonio es un diccionario alfabético con 525 entradas en el que se distinguen palabras susceptibles de confundirse por su homonimia, polisemia o sinonimia. En el análisis de los sinónimos se aplican criterios tan modernos como la caracterización por rasgos distintivos, la conmutación o la definición mediante un término genérico y una determinación específica. A su vez, los eruditos bizantinos eran muy aficionados a

<sup>15</sup> Yarín 1978, pág. 73; Cavazza 1981, pág. 23; Martínez Hernández 1984, pág. 315; Colboli 1989, pág. 174; Flobert 1994, pág. 13.

las glosas sinonímicas; fruto de esa actividad es un diccionario de verbos sinónimos confeccionado en el s. XIV y atribuido al jurista de Tesalónica Constantino Harmenópulo<sup>16</sup>. Todo ello ocurre, pues, bastante antes del fervor dieciochesco por los diccionarios de sinónimos.

### III. LA SINONIMIA ENTRE LOS ROMANOS

Entramos en terreno latino que disponía de semillas propias y fue fecundamente abonado por la incontenible influencia griega. En los escritores romanos la sinonimia manifiesta todos los grados de la evolución que experimentó en Grecia; pero ahora las fases dialéctica, retórica y gramatical no se suceden, sino que a menudo se interfieren. En el siglo I a.C. Varrón introduce ante todo análisis lingüísticos y al final de la Antigüedad Boecio recobra los planteamientos dialécticos de Aristóteles; pero es la retórica la que domina en principio el panorama de la sinonimia latina; como figura de dicción, no perderá vigencia desde la *Retórica a Herenio*. De otro lado, el arte de la *differentia* adquiere un extraordinario auge en la época imperial, gracias a la codificación de la gramática y del derecho.

#### 3.1. *Univocidad y plurivocidad*

El empleo que hacía Aristóteles del término «sinónimo», aplicado a las cosas que comparten el mismo nombre, fue traducido al latín por *univocum*<sup>17</sup>:

Se llaman univocas (*univocae*) las cosas cuyo nombre es común (*nomen commune*) ... como el hombre (*homo*) y la vaca (*bos*), que son animales (*animal*) (Boetio. *In Cat.* 64, 167).

Por tanto, si hemos de ser fieles al pensamiento aristotélico, sinónimo es *animal* como nombre común para *hombre* y *vaca*.

A esta interpretación parece ajustarse la traducción que hizo Áquila Romano del término griego συνωνυμία por *communio nominis* («comu-

<sup>16</sup> Martínez Hernández 1984, pág. 315 sigs.; 1989-90, pág. 233; Magalón García 1996, pág. 41 sigs.

<sup>17</sup> Rosier 1988, pag. 108 sigs.; Desbordes 1988, pág. 55 sigs.

tuidad (de nombre)<sup>18</sup>; pero éste, como rétor que era, entendió por ella la figura retórica constituida por las diversas palabras que concurren en expresar la misma idea:

*ευνωνυμία, comunitas de nombre*: acudimos a este género de elocución cuantas veces ni nos parece suficiente demostrar la dignidad y la magnitud de un asunto con una sola palabra (*uno uerbo*), y por ello se acumulan varias para indicar lo mismo (*in eiusdem significationem plura conferuntur*), como si dijeras: *derribó, golpeó, abatí* (Aguila, *Rhet.* 38, cf. Mart. Cap. V 535).

De esta suerte la sinonimia pasa de la univocidad lógica a la plurivocidad retórica. Ya no son sinónimas las cosas que tienen el mismo nombre, sino las diversas palabras que se aplican a la misma idea:

Se da la sinonimia cada vez que en un contexto de oraciones articuladas se expresa la misma idea con diferentes palabras (*pluribus uerbis unam rem significamus*). Así en Cicerón (*Cat.* I, 8): «Nada realizas, nada emprendes, nada maquinás». O (*Cat.* I, 10): «No lo soportaré, no lo permitiré, no lo toleraré» (Isid., *Orig.* II, 21, 6)<sup>19</sup>

El concepto de sinonimia retórica que perdura hasta hoy corresponde en realidad a la *πολυωνυμία* griega:

*Sunt synonyma, quae eadem appellantur polyonyma* (Consent., *Gram.* V 341, 18).

Los romanos la tradujeron por *plurivocidad*:

La plurivocidad (*plurivocum*) se da cuando una cosa se expresa con muchos nombres, como la espada (*gladius*); pues el hierro (*ensis*) y el puñal (*micra*) indican lo mismo (Mart., Cap. IV, 357)

Marciano Capela recurre a *aequiuocum, uniuocum* y *plurivocum* para dar molde latino a los términos griegos *ὁμώνυμον, συνώνυμον* y *πολύωνυμον*. No obstante, es probable, según advierte Desbordes (1988, pág. 56 sug.), que aquéllos se remontan a Varrón. Al menos éste es el primero en

<sup>18</sup> *Comunitas nominum* designa también la homonimia (Mart. Cap. V 462); de hecho *inueni comunitate* es la primera denominación latina del homónimo (Desbordes 1988, pág. 79, 94).

<sup>19</sup> Traducción de Oroz Reto y Marcos Casquero 1992, pág. 335

usar la combinación  $\alpha\mu\epsilon\alpha\nu\upsilon\mu\iota\alpha$  y  $\sigma\upsilon\upsilon\epsilon\alpha\nu\upsilon\mu\iota\alpha$  (*Ling.* IX 89 sig.); esta última para representar las variantes morfológicas del mismo nombre, cuales son las dos formas de nominativo *Alcmaeus* y *Alcmueo* y las tres de *Geryon*, *Geryoneus* y *Geryones*; pero, con un sentido muy actual, también consideran sinónimas expresiones léxicas diferentes:

*Salve* (salve, salud) y *uale* (adiós) son sinónimos, según Varrón en su tratado de *Historia lógica* (Funaioli 1969, *Frg.* 108).

Nada de particular tiene, pues, que homonimia y sinonimia se vieran como manifestaciones de la anomalía del lenguaje. El emparejamiento de ambos fenómenos se mantiene en toda la tradición gramatical latina como relaciones inversas entre unidad y pluralidad de expresión y referencia (Desbordes 1988, págs. 94 sigs.):

También ciertas palabras son homónimos, si con una sola expresión denotan varias cosas, como *nepos*, *acies*; pues *nepos* denota cierto grado de parentesco y al dissipador del patrimonio de los abuelos. De forma semejante, *acies* se dice de los ojos, de la espada y del ejército. Y otras son sinónimos, si con varias expresiones denotan lo mismo, como *terra*, *humus*, *ensis*, *muero*, *gladius* (Char., *Gram.* I 156, 9-14; Id. 395, 17-19 B).

Esta definición e incluso los ejemplos se remontan a los gramáticos griegos, según puede comprobarse en el cotejo del texto precedente con otro de Dionisio Tracio (Barwick 1922, pág. 103 sig.).

Conviene advertir que, si bien la sinonimia evolucionó de la referencia unívoca que tuvo en la dialéctica y la lógica a la plurívoca que alcanzó en la retórica y en la gramática, la homonimia de los antiguos corresponde casi siempre a lo que hoy entendemos por polisemia. Por tanto, lo que los romanos, siguiendo la tradición griega, contraponen constantemente a la sinonimia es en realidad la polisemia bajo el nombre de homonimia<sup>26</sup>. Incluso a esta contraposición le dan la forma típica de una *differentia*:

<sup>26</sup> Así solamente en la edición de los *Grammatici Latini* hecha por Keil se recogen los siguientes pasajes con esta contraposición: I 156, 9-14; 322, 33-323, 2; 536, 10-14; IV 120, 6-17, 373, 21-23; 429, 15-28; 537, 27 sigs.; V 35, 21 sigs.; 146, 9-18; 341, 18-22; VI 455, 4-11; VII 11, 6 sigs. Sobre la correspondencia de la homonimia de los antiguos con la polisemia moderna, cf. Muñoz Núñez, 1996, págs. 38-69.

Entre los sinónimos y los homónimos hay esta diferencia (*inter synonymia et homonyma hoc interest*): los sinónimos son muchas palabras que tienen una sola designación, como *terra humus solium ... ensis mucro gladius ...*. Los homónimos, por el contrario, tienen un solo nombre y designan muchas cosas, como, por ej., *nepos ... palma ...* (Pomp., *Gram.* V 146, 9-18, cf. VII 525, 14 sig.).

### 3.2. La sinonimia, figura retórica

Como hemos visto, el concepto de sinonimia comenzó aplicándose a cosas diversas que compartían la misma denominación, para asignarse luego a los diversos nombres de la misma cosa. Por tanto, desde sus orígenes la sinonimia ha fluctuado entre identidad y diversidad. En la retórica clásica está ya clara su diversidad expresiva; pero ¿en qué consiste la identidad de los sinónimos? Los rétores latinos hablan a menudo de palabras que «significan» lo mismo dentro de la figura de la sinonimia o disyunción:

A veces ... los comienzos incluso y las cláusulas de las frases se corresponden entre sí usando palabras distintas, pero sin sentido distinto. Los comienzos de este modo he arrojado toda clase de peligros, me he expuesto a asechanzas, he afrontado el odio popular (*dediderim periculis omnibus, obtulerim insidiis, obiecerim invidiis*). E inmediatamente después las cláusulas: pues vosotros habéis tomado la resolución, habéis dado vuestro dictamen, habéis manifestado vuestro juicio (*vos enim statuistis, vos sententiam dixistis, vos iudicavistis*). Esto lo llaman unos *εισωνυμία*, otros *δισυωνεία*; correctamente, aunque una y otra cosa son diversas; pues se trata de la separación de palabras que denotan lo mismo (*nominum idem significantium*). También se agrupan palabras que denotan lo mismo (*uerba idem significantia*): ... se ha ido, se ha marchado, ha salido, ha escapado (*abiit, excessit, erupit, eussit*) (Quint., *Inst.* IX 3, 45 sig.)

Cuando eso ocurre, no piensan en la identidad significativa, como la entienden hoy día los semantistas, sino ante todo en la equivalencia designativa, esto es, en la referencia común de los sinónimos<sup>21</sup>.

El orador y el escritor pueden estar interesados en poner de relieve las diferencias entre los sinónimos, pero con frecuencia insisten en su fondo

<sup>21</sup> Entre los lingüistas modernos no ha faltado quien ha entendido así la sinonimia. Para Pas (1932-33, pág. 194 sig.), los sinónimos son, en efecto, términos con sentidos diversos que se refieren a las mismas cosas. Sobre esta identidad designativa de la sinonimia cf. Casas Gómez, 1995b, pág. 105 sigs.

referencial común. La acumulación sinonímica contribuye a la amplificación y a la intensificación expresiva (Lausberg 1967, II, págs. 124-128):

Puede adscribirse a la amplificación también la acumulación de palabras y de frases que denotan lo mismo (*idem significantium*). Pues, aunque no ascienden por grados, sin embargo se elevan formando cierta aglomeración: '¿Pues qué hacía en la batalla de Farsalia, Tiberón, aquella espada (*gladius*) tuya? ¿el costado de quien buscaba aquel puñal (*macro*)? ¿cuál era el propósito de tus armas (*armorum*)?' (Quint., *Inst.* VIII, 4, 26 sig.).

Cicerón, que hizo en su juventud notables concesiones a la *copia dicendi* característica de la escuela asiática, no dejará de aconsejar la repetición sinonímica:

Pero es brillante el discurso, si se usan en él palabras elegidas por su gravedad, metáforas e hipérbolas, términos alusivos, repetitivos y sinónimos (*idem significantia*), que no desdigan de la acción misma y de la adecuación a la realidad (Cic., *Part.* 20).

El Arpinate emplea este recurso hasta en el estilo familiar (Marouzeau 1970, págs. 247 sig.):

Quisiera que me llames (*appelles*) y me interpeles (*interpelles*), me interrumpas (*obloquare*) y converses conmigo (*colloquare*) (*Ad Q. fr.* 2, 9 (8). 1).

El desarrollo retórico de la sinonimia se vio favorecido por la acumulación expresiva que caracteriza tanto a la poesía como a la prosa arcaica y preclásica (Calboli 1965, pág. 35; 1989, págs. 176 sigs.) Es más, la asociación sinonímica es un procedimiento característico del *carmen* preliterario, de la primitiva expresión formularia latina, en la que se agrupan sinónimos coordinados (*precor quaesoque*: 'pido y ruego'), en asindeton (*uolens propitius*: 'favorable y propicio'), aliterantes (*fruges frumenta*: 'mieses y granos'), etc. (Timpanaro 1988, págs. 259 sigs.)

El fondo referencial común de los sinónimos se destaca también, cuando se varía la expresión, para evitar repeticiones, según se aconseja en la *Retórica a Herenio* (IV 54):

Haremos variaciones verbales, cuando, habiendo expresado ya una idea, la manifestamos otra vez o más veces con otras palabras que equivalgan (*idem ualeant*).



Quintiliano critica la afición de ciertos aprendices a buscar sinónimos, para variar la expresión:

Y sé que algunos suelen aprender de memoria palabras que denotan lo mismo (*idem significant*), para que se les ocurra con mayor facilidad una de entre muchas, y, si han usado una y se requiere de nuevo su empleo en un corto espacio, para elegir otra que pueda entenderse lo mismo (*idem intelligi*) y evitar así su repetición (*effugiendae repetitionis gratia*) (*Inst.* X 1, 7).

La variación sinonímica es un recurso habitual en cualquier nivel de estilo minimamente cuidado:

Se hace antes lo que no debe hacerse (*facto est usus*) que lo que es necesario hacer (*facto est opus*) (*Plaut., Amph.* 505);

Pero por ello mismo es más característica de la prosa clásica (Calboli 1965, págs. 35). Desde el punto de vista lexicológico, puede considerarse una disimilación que busca no la diferencia semántica, sino la variedad expresiva, para combatir la monotonía:

Por otra parte, será muy conveniente variar el discurso; pues en todos los asuntos la uniformidad es la madre del aburrimiento (*similitudo mater est satietatis*) (*Cic., De Inv.* I 76).

Además de la acumulación y de la variedad expresivas, la sinonimia facilita la sustitución de un término por otro. Esta puede ser neutra y realizarse sin menoscabo del sentido del texto; o bien meliorativa, si contribuye a una mayor propiedad expresiva y a la elegancia del estilo. El sinónimo sustituto se elige por alguna nota peculiar; así *mortalis* se presenta como un doblete afectivo de *homo* en la lengua familiar:

¿Qué mortal (*mortalis*) hay más desgraciado que yo? (*Plaut., Rud.* 1281);

o como un término noble en la alta poesía (Marouzeau 1970, pág. 200 sig.).

Salve, Enio, que bridas a los mortales (*mortalibus*) flamantes versos desde el fondo de tu corazón (*Enn., Sat.* 6 sig.);

Al contrario que la acumulación y la variación sinonímicas, sustentadas sobre el fondo común de los sinónimos, la elección atiende más a su carácter diferencial. Este es un criterio que ha sido especialmente considerado en

la estilística moderna<sup>22</sup>. Razones de índole diversa, morfológicas, semánticas, referenciales, estilísticas, métricas, eufemísticas<sup>23</sup>, etc. pueden aconsejar la sustitución. Quintiliano valoraba positivamente estas diferencias entre los sinónimos:

Pues aunque se ha enseñado con toda razón que la claridad requiere palabras propias y el ornato palabras más bien metafóricas, conviene saber que en el ornato no cabe nada que sea impropio. Pero como a menudo hay varias palabras que denotan lo mismo (lo que se llama *συνωνυμία*), resulta que unas son más nobles que otras, más sublimes, más brillantes, más agradables, más sonoras (*Inst.* VIII 3, 15 sig.).

De esas cinco connotaciones las tres primeras atañen al principio de lo que conviene a la armonía de la frase (lo *aptum*) y las dos últimas al criterio del ornato elocutivo (*ornatus*) (Lausberg 1967, pág. 53).

### 3.3. *El arte de la differentia*

Poniendo a contribución lo que tienen de común los sinónimos, la retórica ha aprovechado las posibilidades de acumulación y variación expresivas que proporciona la sinonimia<sup>24</sup>. Pero, en cuanto que la sinonimia es un recurso de unidades léxicas, se ha destacado también la parte propia y diferencial de éstas. La *differentia* ha interesado al gramático, al comentarista, al lexicógrafo, al jurista y al filósofo no menos que al orador. Quintiliano manifiesta esto con singular convencimiento en el proemio del libro primero de su *Institución Oratoria*:

Pues la propiedad de las palabras y su diferencia (*uerborum proprietates ac differentias*) debe ser común a todos los que se preocupan de la lengua (I pr. 16).

<sup>22</sup> Cf. Bally 1951, pág. 149; Marouzeau 1970, pág. 198 sigs.; Ullmann 1967, pag. 171; etc. Como ha destacado Trujillo (1996, pág. 199 sig.), la elección de un sinónimo en vez de otro no sólo se hace para evitar ciertos inconvenientes expresivos, cuales la repetición o efectos cacofónicos, sino para aprovechar el aporte semántico de la palabra empleada; eso es algo que distingue el estilo del buen escritor frente al mediocre.

<sup>23</sup> Sobre la sustitución eufemística de un término interdicho cf. Casas Gómez 1995a, pag. 19 sig.; 1993, pág. 82 sigs.

<sup>24</sup> Sobre la frecuencia del recurso estilístico de la sinonimia en la *Retórica a Herenio*, cf. Calboli 1965, pág. 25 sigs.; 1969, pág. 360 sigs.

Pero el arte de la *differentia* tenía también su fundamentación retórica. Para Cicerón, la *differentia* es una especie de la *definitio*; y ésta, tal como la describe en los *Tópicos* (11, 15, 16, 87) es una fuente argumental, en la que se establecen semejanzas y desemejanzas, esto es diferencias<sup>25</sup>:

A la definición, en cambio, pertenece el método y la ciencia de definir. Y a su lado está el género que hemos llamado relación de identidad (*de eodem*) y de diferencia (*de altero*) y que en cierto sentido es una forma de definición. Pues si se pone la cuestión de si la pertinacia (*pertinacia*) y la perseverancia (*perseuerantia*) son lo mismo (*idem*) ha de resolverse por sus definiciones (*Top.* 87)

En efecto, el arte de la *differentia* se desarrolla como un procedimiento de argumentación en el seno de la *inuentio* retórica; pero de ahí se desplaza paulatinamente a la *elocutio*; como medio de fijar la forma correcta de las palabras y de precisar la propiedad de su uso. La retórica abre, pues, el camino a los futuros tratados de diferencias léxicas. De hecho Cicerón hace en sus obras notables distinciones terminológicas. Sin salir de los *Tópicos*, funda la diferencia existente entre partición y división (*inter partitionem et diuisionem*) en su diverso referente:

Pues aunque los vocablos parecían tener casi el mismo valor (*prope idem ualere*), sin embargo, como las cosas eran diferentes (*res differabant*), quisieron que sus nombres fueran diversos (*nomina . . . distare*) (34).

La distinción que establece Cicerón entre *pertinacia* y *perseuerantia* se encuentra, con alguna variante, ya en Accio (*Trag.* 452-457 W) y en Varrón (*Ling.* V 2); reaparecerá en los gramáticos de la época imperial (Agroec., *Gram.* VII, 105; Non. 431, 31 sigs.) y llegará a Isidoro de Sevilla (*Diff.* 127):

Entre *perseuerantia* (perseuerancia) y *pertinacia* (pertinacia), la *perseuerantia* se basa en la virtud, la *pertinacia* en el vicio<sup>26</sup>.

En Roma la preocupación por distinguir sinónimos aparece estrechamente unida a la interpretación etimológica. Esta supeditación de la *differentia* a la *etymologia* se mantiene en mayor o menor medida a lo largo de la tradición lexicográfica latina y tomará nuevo impulso al final de la Anti-

<sup>25</sup> Cf. Codoñer 1985, pag. 204 sig.; Magallón García 1986, pág. 74 sigs.

<sup>26</sup> Salvo indicación expresa, citamos el tratado *de Differentiis* de Isidoro de Sevilla por la edición y traducción de Codoñer 1992a.

güedad en la obra de Isidoro de Sevilla<sup>27</sup>. Varrón ve dos naturalezas en la palabra; una le viene de su origen y la otra la impone el uso:

Cada palabra posee dos peculiaridades congénitas (*naturae*): *de qué* objeto (*a qua re*) se parte y *en qué* objeto (*in qua re*) se aplica el nombre. Así, cuando se inlaga de dónde procede *pertinacia* (obstinación), se descubre que deriva de *pertendere* (obstinarse); en cuanto a *en qué* objeto se aplica, se dice que existe *pertinacia* cuando se pone de manifiesto que hay obstinación (*pertendit*) en algo en que uno no debe obstinarse (*pertendi*). En cambio, si se persiste (*perstat*) en lo que conviene mantenerse firme, lo que hay es *perseuerantia*. A la primera cuestión — es decir, cuando se investiga por qué y de dónde vienen las palabras —, los griegos la denominan *etimología*; a la segunda, *semántica* (Varro, *Ling.* V, 2)<sup>28</sup>.

Como puede comprobarse, el erudito latino trata de conciliar esas dos naturalezas y lo consigue en el caso de *pertinacia* y *perseuerantia* donde pone la razón etimológica al servicio del sentido. Pero para él la etimología es el elemento primordial y, cuando ésta es desacertada, distorsiona inevitablemente la interpretación de aquél.

La recurrencia de las diferencias entre ciertas palabras parece indicar que en las escuelas de retórica debió de formarse muy pronto una tradición sinonímica con ejemplos tópicos, entre los que abundan los términos religiosos y jurídicos<sup>29</sup>. La distinción entre *religiosus*, *religens* y *superstitiosus* es un caso característico de esta tradición. Nigidio Figulo, discípulo de Elio Estilón, como Varrón, busca asimismo el apoyo etimológico para la explicación de diferencias (Fraglia 1978, págs. 282-286):

Conviene ser religiosa (*religentem*), no seas supersticioso (*religiosus*);

de este empleo de *religiosus* en un verso de autor desconocido, Nigidio hacía el siguiente comentario, por lo que nos transmite Aulo Gelio (IV 9, 1-2):

... se llama *religiosus* al que se había obligado (*sese alligauerat*) mediante un escrúpulo excesivo y supersticioso (*superstitiosa religione*) y uso se achacaba a vicio.

<sup>27</sup> Para mayor detalle, remitimos a Codoñer 1992b y Magallón García 1994a.

<sup>28</sup> En las citas del tratado *De lingua latina* de Varrón seguimos fundamentalmente la traducción de Marcos Casquero 1990.

<sup>29</sup> Para mayor detalle, cf. Collan 1954, pág. 312 sigs.; 1972, pag. 235 n. 2.

Atribuía ese valor peyorativo al sufijo *-osus* que indicaba una idea de abundancia immoderada.

Pero Gellio (*ibid.* 3-7) advierte cómo *religiosus* expresa también un sentido positivo, de suerte que resulta un término ambiguo; se emplea en mala parte en *religiosi dies* ('días ominosos') y en buena parte en *religiosa delubra* ('templos sacrosantos'). *Religiosus* recobra ese sentido positivo frente palabras más marcadas como *superstitiosus*, según la diferencia propuesta por Varrón:

Distinguiendo al religioso (*religiosum*) del supersticioso (*a superstitioso*) mediante la diferencia de que, a su decir, el supersticioso teme a los dioses; en cambio, el religioso tan sólo los respeta (*uereri*) como a los padres, y no los teme (*timere*) como a los enemigos (Faraoli, 1969: Fig. 175).

Tales distinciones no pasaron inadvertidas a los lexicógrafos de la época imperial. Así, Nonio Marcelo registró la diferencia entre *superstitio* y *religio*, en la que Cicerón, como hacia Nigidio Figulo, acude a la solución etimológica:

M. Tulio estableció de forma manifiesta la diferencia de superstición y religión (*superstitutionis et religionis distantiam*) en el libro II (71 s.) de su tratado *Sobre la Naturaleza de los Dioses*. «pues no sólo los filósofos sino también nuestros antepasados distinguieron la superstición de la religión (*superstitutionem a religione separauerunt*). Pues quienes pasaban el día rezando e inmolando para que sus hijos les fueran superstites (*superstites*) se llamaban supersticiosos (*superstitiosi*), nombre que extendió después su aplicación; pero quienes todo lo que atañe al culto de los dioses lo repasaban con diligencia y por decirlo así lo relictan (*reliquant*), éstos son religiosos (*religiosi*) a partir de la palabra relict (*ex religendo*)» (Non., págs. 431, 23 sigs. M.).

En el comentario que añade Nonio parece desvanecerse el sentido positivo que Varrón atribuía al último término:

Pero los supersticiosos (*superstitiosi*) lo son con propiedad (*proprietas .. habent*), porque aplazan (*supersedeant*), esto es, descuidan, lo demás ante el culto de los dioses; y asimismo los religiosos (*religiosi*), como si abandonando (*relinquasi*) todo lo más, se consagrarán por entero a los sacrificios (*ibid.*)<sup>32</sup>.

<sup>32</sup> Nonio recoge la rica tradición sinonímica griega y latina y sus análisis confirman el paso de la definición lógico-filosófica y retórica a la diferencia léxica (Moretti: 1964, pág. 191.)

Cicerón explotó la combinación de sinónimos con un arte y una maestría insuperables. Por ello, quizás no es extraño que desde la época arcaizante circulara bajo su nombre un elenco de sinónimos de origen escolar. De estos *Synonyma Ciceronis*, constituidos de series sinonimicas, hay una rica tradición manuscrita que habla de su éxito en las escuelas medievales<sup>31</sup>. La afición a coleccionar sinónimos es característica de los escritores arcaistas del siglo II. Uno de ellos, Frontón, critica a Cicerón por no haber recurrido a palabras de carácter insólito y arcaico. Tal crítica hay que entenderla desde la perspectiva de la estética arcaísta que sitúa la unidad estilística en la palabra; y cada una de éstas es una joya con valor propio, de suerte que la sinonimia nunca puede ser cabal (Calboli 1989, pág. 175).

Tras los rétores, que han explotado la capacidad de los sinónimos para combinarse y reemplazarse, llegan los gramáticos que imponen el punto de vista inverso y ven entre ellos sobre todo diferencias; a veces se parecen a ciertos lingüistas modernos que, obcecados por esas mismas diferencias, han negado y siguen negando la existencia de la sinonimia. La práctica de las *differentiae*, que se extendió en Roma, como procedimiento gramatical y lexicológico, a partir del s. II d.C., experimentó un auge extraordinario dos siglos más tarde y no se detendrá ya hasta el final de la Antigüedad, en que Isidoro de Sevilla realiza una gran obra de compilación<sup>32</sup>. En la constitución de las *differentiae* como género independiente del ámbito de la retórica en cuyo seno surgió éste, no conviene olvidar los trabajos de los estoicos y alejandrinos, mencionados antes, que se ocuparon ya de las διαφοραί (*differentiae*), cuyo modelo siguieron los gramáticos romanos. Por las manos de éstos circularon sin duda los tratados griegos de diferencias; baste recordar que alguno de sus autores, como Seleuco de Alejandria, vivía en la corte de Tiberio.

Así pues, la práctica de distinguir sinónimos, iniciada en las escuelas de retórica, cristalizó en tratados de diferencias elaborados por especialistas en la lengua. En estos elencos lexicográficos no se distinguen sólo contenidos, sino que, como ocurría en los tratados helenísticos, se presentan también variantes formales, mediante las que a veces se pretende diferenciar las acepciones de un término polisémico:

<sup>31</sup> Brugnoli 1961, pág. 283 sigs. Sobre las numerosas colecciones latinas que constituyen el género lexicográfico de *differentiae* cf. Beck 1883 y Brugnoli 1955, pág. 21 sigs.

<sup>32</sup> Goetz 1903, col. 481 sigs.; Codoñer 1985, pág. 208 sigs., 1986, pág. 187 sigs.

*Tuor* veo, *tuor* defendo (Paul. Fest. 487, 1 L.).

*Arcus* y *arquus* se diferencian en esto, en que *arcus* se llama tala construcción en forma de bóveda suspendida; *arquus* no es sino el que aparece en el cielo y los poetas llamarón: *lus* (Norr.-1 págs. 425, 1 sigs. M.)

Las *differentiae* se plantean además en otro género típicamente romano, cuya importancia en este sentido no se ha reconocido como merece. Se trata del lenguaje jurídico. Ya antes de la codificación del derecho romano que corre parejas con la codificación de la gramática en la época imperial, el carácter netamente jurídico de muchas de las *differentiae* que aparecen en las fuentes retóricas y gramaticales revela la preocupación de los juriconsultos romanos por la propiedad y la precisión de su lenguaje. Sexto Pompeyo Festo en su obra lexicográfica, continuadora del tratado el *Significado de las Palabras* de Verrio Flaco (Moscadi 1979, págs. 25 sigs.), no dedica especial atención al análisis de *differentiae*; pero varias de las que se hallan en él tienen carácter jurídico: *lex* y *rogatio* (326, 21-24 L.), *senatus decretum* y *senatus consultum* (454, 20-23 L.), *occisus* y *necatus* (190, 5-10 L.); o proceden de fuentes jurídicas: *sacer*, *sanctus*, *religiosus* (348, 33 sigs. L.).

En Aulo Gelio se encuentra al menos una veintena de *differentiae*<sup>15</sup>. A menudo se trata de términos jurídicos como *adoptatio* y *adrogatio* (5 19), *lex*, *plebiscitum*, *rogatio* y *privilegium* (X 20); *aliud esse* 'cum populo agere', *aliud* 'contionem habere' (XIII 16, 2-3), *manubiae* y *praevda* (XIII 25, 24-32), *proletarius*, *capite census* y *adsidius* (XVI 10, 10-15). Y otras veces se trata de términos comunes (*morbis*, *vitium*), cuya diferencia resulta importante en los textos jurídicos (IV 2, 13). Aparte la necesidad de la precisión terminológica, las fuentes jurídicas atraían, por su carácter conservador, la curiosidad de estos buscadores de perlas antiguas, aunque éstas no fueran términos técnicos. Tal es el caso de la diferencia entre, *iumentum* ('jumento') y *arcera* ('carroza') en la *Ley de las Doce Tablas*. La solución que más podía satisfacer al gusto arcaista de Gelio (XX 1, 25 sigs.) es, por supuesto, la etimológica: *iumentum*: *a iugendo* ('de uncir'); *arcera*: *quasi arca* ('como un arca').

Cuando preparábamos la redacción de esta ponencia en el verano de 1995, surge un debate en torno a los términos jurídicos *inputado* e *incul-*

<sup>15</sup> Cavazza 1985, pág. 94; Magallón García 1996, pág. 95.

*pado*, que tiene mayor o menor eco en la prensa diaria. Merece la pena citar cierto comentario periodístico, cuyo título reza así:

«¿Existe *diferencia* entre «imputado» e «inculpa-do»?»

y el subtítulo como sigue:

La mayoría de los magistrados dice que los dos términos son *sinónimos*...<sup>34</sup>

No sabemos hasta qué punto quienes redactaron el artículo conocían la práctica de diferenciar sinónimos; pero en su planteamiento acuden a una fórmula antigua que no ha dejado de repetirse en la tradición jurídica y lexicográfica. He ahí, pues, planteada con todo rigor la cara y la cruz de la cuestión lingüística que nosotros hemos expuesto desde el título de este trabajo: *Sinonimia y diferencia de significado*.

Esta revisión de la tradición sinonímica en la Antigüedad clásica nos ha permitido comprobar que los sinónimos comparten significado y referencia, a la vez que se diferencian entre ellos. En la tradición retórica se aprecia sobre todo la afinidad que facilita su combinación o su conmutación; en la tradición gramatical y en la jurídica, por el contrario, se insiste en sus diferencias. Si se acepta que los sinónimos tienen una parte de significado común y otra parte distinta, carece de sentido afirmar a continuación que la diferencia entre ellos supone destruir la sinonimia o rechazar su existencia<sup>35</sup>. La parte común entre dos o más sinónimos es el fundamento en que se apoya la posibilidad de su sustitución mutua, mientras que la parte diferencial es la que evita su confusión. La eliminación de la diferencia supondría convertir los sinónimos en meras variantes, de perfiles históricos romos y vacías de contenido funcional. Ese tipo de unidades superfluas tienden a desaparecer de la lengua. El procedimiento de la *differentia* es,

<sup>34</sup> *El Mundo*, Lunes 28 de agosto de 1995, pág. 6. Hemos destacado en cursiva las dos palabras — *diferencia* y *sinónimos* — relevantes en nuestro estudio. No se crea que la distinción de tales términos es una cuestión banal. Según se explica a continuación, admitida la diferencia, la imputación permite el procesamiento directo de las personas aforadas, mientras que la inculpación requiere la autorización previa de la Cámara respectiva. Lo cual da una idea de lo importante que ha sido siempre el tratar de establecer los perfiles de las palabras en cuestiones jurídicas.

<sup>35</sup> Corbinier 1985, pág. 202; 1992a, pág. 303; Flohert 1994, cuyo título *Ides differentiae... ou le refus de la synonymie* recoge este estado de opinión.



justamente, un tipo de definición, en que se pone de relieve lo propio y distinto de cada término sobre el fondo común de los mismos.

En el plano sintagmático puede prevalecer una u otra parte del contenido de los sinónimos. Prevalece la parte común en contextos que podemos llamar equiparativos, en los que los términos se acumulan, se reemplazan o se turnan variando la expresión. Así *possessio* se emplea por *proprietatis*, en virtud de su contenido común:

A veces la palabra *possessio* ('posesión') indica también «propiedad» (*proprietatem*), como en el caso de aquel que había legado sus *possessiones* ('posiciones') ... (*Jurispr. Antehadr.* II 2, 226).

En cambio, en contextos que podemos llamar contrastivos<sup>36</sup> se pone de relieve la parte diferencial de los sinónimos; eso ocurre a menudo en estructuras sintácticas de tipo adversativo o exclusivo.

... Aun si no se trata de propiedad (*proprietatis*), sino sólo de posesión (*possessionis*) ... (*Quint., Inst.* VII 5,3).

La actividad sinonímica no se detendrá durante la Edad Media y el Renacimiento, hasta ser renovada por la Ilustración francesa. Durante la Edad Media se acrece la tradición de colecciones de sinónimos que llevan el nombre de autores clásicos, en los glosarios de la época no dejan de aparecer casos de diferencias; algunos constituyen elencos específicos de sinónimos, como un *Glosario Patavino* anónimo del s. XIII<sup>37</sup>. Las *Elegantiae* de L. Valla son el aldabonazo renacentista en favor de la propiedad del latín; Valla es, en efecto, un fino analista de la lengua latina, capaz de percibir la unidad de significado dentro de un término polisémico y a la vez es un estilista consumado que sacrifica la sinonimia en aras de las diferencias<sup>38</sup>. Ciertas obras de hechura lexicográfica no dejan de constituir importantes testimonios de tradición sinonímica; así el *Universal vocabulario en*

<sup>36</sup> Proponemos esta denominación (*contextos contrastivos y equiparativos*) en vez de la menos clara de *contextos sinónimos y no sinónimos*, de que habla Gauger (1972, pág. 127 sigs.); ésta se inspira, en definitiva, en Girard (Glatigny 1980, pág. 187).

<sup>37</sup> Della Casa 1973, pág. 85; 1981, págs. 39 sig.; Frioli 1986.

<sup>38</sup> Magallón García 1994; López Moreda 1996, pág. 115 sigs. Badia i Margarit (1995, págs. 57 sigs.) ha llamado la atención sobre unas *Regles d'equivar vocables* de finales del s. xv. Se trata de 325 reglas en las que se desaconseja una forma en favor de otra. Muchas de ellas versan sobre sinónimos (*guardar per mirar; coratge per ánimo*), en los que se da preferencia a las formas cultas sobre las vulgares y dialectales.

*latin y en romance* de Alonso de Palencia, que se basa en el *Vocabulario* de Papias (Castro 1991, pág. X) y cuya publicación de 1490 precedió en dos años al *Diccionario latino-español* de Nebrija. El tratado *De differentiis uerborum* (1606) de Ausonio Popma continúa la mejor línea de los repertorios de sinonimia clásica; no es casualidad que éste fuera un notable jurisconsulto, lo mismo que su coetáneo D. Godefroy que en su corpus de autores latinos dedicó más de cincuenta páginas a recoger las apreciaciones sinonímicas de los gramáticos latinos<sup>19</sup>.

En suma, sinónimo era en principio el nombre (*animal*) con predicación común a otros (*hombre y vaca*). En la teoría retórica la sinonimia pasó a ser la relación entre las diversas palabras que concurren en la expresión de un mismo hecho y que son susceptibles de acumularse, turnarse o reemplazarse. Cuando los rétores hablan de «palabras que significan lo mismo», no quieren decir sino que tienen la misma referencia en un contexto dado. La identidad significativa de los sinónimos en el orden paradigmático es un empeño un tanto inútil de los lingüistas modernos que no han acertado a interpretar el *idem significant* tradicional. Véase como ya en la retórica de nuestro Siglo de Oro, B. Jiménez Patón, coetáneo y amigo de Lope de Vega, trataba de obviar ese escollo de la igualdad de significado:

Dizen algunos que (la sinonimia) es quando se amontonan muchas palabras que significan una misma cosa: mas esta diffinicion es falsa y a de decir que casi significan una misma cosa aumentando o disminuyendo, o a lo menos explicando (Rico Verdú 1973, pág. 345).

La identidad sinonímica se presenta allí donde predomina el componente designativo, en tanto que el contenido significativo es preciso y escueto; lo que es normal entre términos técnicos; así entre *agnición* y *anagnòrisis*, que indican por igual el acto de reconocimiento en el desenlace de una obra dramática. Por el contrario, allí donde prevalece el plano significativo sobre la referencia extralingüística, como sucede en la lengua común, en particular en las palabras abstractas, lo habitual es que los sinónimos compartan significado y sumen a él diferencias peculiares. Gramáticos, lexicógrafos y

<sup>19</sup> El impulso dado por Girard a los estudios de sinonimia alcanzó también a la lengua latina. Gardin Dumesnil (1827) publicó en 1777 un tratado de sinónimos, al que se ha achacado su excesiva dependencia del modelo francés. Desmarcándose de él, Barrault (1853, págs. XXI sigs.) prefiere recurrir a la tradición latina y toma por guía el tratado de Döderlein (1981), publicado en cinco volúmenes entre 1826 y 1836, que se apoya en una mayor base documental.

juristas han sabido ponerlas de relieve. Ahora bien, ni los sinónimos requieren, para serlo, coincidir plenamente en su contenido ni la menor diferencia entre ellos destruye la relación sinonímica. La sinonimia es tan sólo una relación de semejanza, de afinidad significativa entre expresiones diferentes, susceptibles de referirse a la misma realidad. Pensar que dejan de ser sinónimas por sus notas diferenciales es como pretender que el parecido físico de dos individuos queda anulado por ciertos rasgos personales. Por tanto, lo accidental en la sinonimia es la identidad absoluta de significado. Además, está por ver que sea, como generalmente se cree, una relación propiamente semántica.

Hasta aquí hemos tratado de mostrar que la sinonimia no es una cosa de anteayer. Mucho antes de Girard, se hacen estudios de sinónimos y se elaboran repertorios de diferencias sinonímicas en la Grecia clásica y en el Mundo helenístico y bizantino, en la Roma imperial y en la Edad Media latina y románica. Por otra parte, la sinonimia no se limita a la relación, más bien rara, entre sinónimos absolutos, que, según unos no existen y, según otros, son los únicos que existen. Hemos reivindicado el concepto amplio de la sinonimia clásica, de los sinónimos con una parte de significado común que hace posible su conmutación y que permite variar y acumular su expresión; y con una parte diferencial que contribuye a dar precisión y propiedad al uso de las palabras.

#### BIBLIOGRAFIA

- Badia i Margarit, A., 1995: «Entorn de les equivalències sinonímiques en les *Regles de esquivar vocables* (ca 1492)», en U. Hoinkes (ed.), *Panorama der lexikalischen Semantik. Thematische Festschrift aus Anlass des 60. Geburtstags von Horst Geckeler*, Tübinga, G. Narr, págs. 57-63.
- Baldinger, K., 1970: *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*, Madrid, Ediciones Alcalá.
- Bally, Ch., 1951: *Traité de stylistique française*, Paris, Klincksieck.
- Baratin, M. - Desbordes, F., 1981: *L'analyse linguistique dans l'Antiquité Classique*, Paris, Klincksieck.
- Barwick, K., 1922: *Remmius Palaemon und die römische ars grammatica*, Leipzig, Dieterich (Reimpr. G. Olms, 1967).
- Barrault, E., 1853: *Traité des synonymes de la langue latine*, Paris, Hachette.
- Beck, J. W., 1883: *Specimen litterarium de differentiarum scriptoribus latinis*, Groninga.

- Berruto, G., 1979. *La semántica*, México, Nueva Imagen.
- Bréal, M., 1924. *Essai de sémantique. Science des significations*, Paris, Hachette.
- Brugnoli, G., 1955. *Studi sulle Differentiae uerborum*, Roma, Signorelli.
- , 1961: «*Synonyma Ciceronis*», en *Atti del I congresso internazionale di studi ciceroniani, Roma*, Centro di Studi ciceroniani, págs. 283-299.
- Calboli, G., 1965: «La sinonimia latina fino alla prosa Classica», *QIG* 8, págs. 21-66.
- , 1989: «La synonymie dans la pratique et dans la théorie grammaticale et rhétorique», *Ktema* 14, págs. 171-180.
- Cardel Santmartín, M., 1982: *Aristóteles, Tratados de lógica (Organon) I*, Madrid, Gredos, 1982.
- Casas Gómez, M., 1990: «Aspectos lingüísticos acerca de una pareja léxica verbal», en G. Wotjak, A. Veiga (coords.), *La descripción del verbo español*, Verba Anejo 32, Universidad de Santiago de Compostela, págs. 97-105.
- , 1993: «A propósito del concepto lingüístico de eufemismo como sincretismo léxico: su relación con la sinonimia y la homonimia», *Iberoromania* 37, págs. 70-90.
- , 1994: «Reflexiones semánticas en torno a las características generales del *Diccionario de uso* de María Moliner», *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos* 6, págs. 123-145.
- , 1995a: «Sinonimia y eufemismo», *Quaderni di Semantica* 16, págs. 17-46.
- , 1995b: «Implicaciones léxicas de los niveles del significar», en U. Haider (ed.), *Panorama der lexikalischen Semantik. Thematische Festschrift aus Anlass des 60. Geburtstags von Horst Geckeler*, Tübinga, G. Narr, págs. 101-112.
- , 1996: «Variación semántica de las relaciones sinonímicas», *Fachkolloquium «Lexikalische Semantik»*, Tübinga, G. Narr (en prensa).
- Casas Gómez, M. - Muñoz Núñez, M.ª D., 1992: «La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas», en G. Wotjak (ed.), *Estudios de lexicología y metalexicología del español actual*, Tübinga, M. Niemeyer, págs. 134-158.
- Cavazza, F., 1981: *Studio su Varrone etimologo e grammatico*, Florencia, La Nuova Italia.
- , 1985: Aulo Gellio, *Le notti attiche*. Introducción, texto latino, traducción e note, Bologna, Zanichelli, Vol. I.
- Codoñer, C., 1985: «Les plus anciennes compilations de *differentiae*», *RPh* 59, págs. 201-219.
- , 1986: «La conception de la *Differentia* dans le recueil *Inter Aptum* d'Isidore de Séville», *RPh* 60, págs. 187-196.
- , 1992a: Isidoro de Sevilla, *Diferencias*, libro I, Paris, Les Belles Lettres.
- , 1992b: «*Differentia* y *etymologia*, dos modos de aproximación a la realidad», en L. Holtz - J. C. Fredouille (eds.), *De Tertullien aux mozarabes. Mélanges offerts à J. Fontaine*, Paris, Institut d'Études Augustiniennes, II, págs. 19-30.
- Collart, J., 1954: *Varron grammairien latin*, Paris, Les Belles Lettres.

- , 1972: «Ne dites pas ... mais dites». Quelques remarques sur la grammaire des fautes chez les latins», *REL* 50, págs. 232-246.
- Cornille, J. -P., 1976: *La linguistique structurale. Sa portée, ses limites*, Paris, Larousse.
- Costas, J., 1978: «Sobre la sinonimias», *SPHS* 2, págs. 71-83.
- Cousin, J., 1967: *Études sur Quintilien*, Tome II. *Vocabulaire grec de la terminologie rhétorique dans l'institution oratoire*, Amsterdam, P. Schippers (Paris 1935).
- Cruse, D. A., 1991: *Lexical semantics*, Cambridge University Press.
- Della Casa, A., 1973: «La grammatica», en *Introduzione allo studio della Cultura Classica*, Milán, C. Marzorati, págs. 41-91.
- , 1981: «Les glossaires et les traités de grammaire du Moyen Age», en *La lexicographie du latin médiéval et ses rapports avec les recherches actuelles sur la civilisation du Moyen-Age*, Paris, Éditions du CNRS, págs. 35-46.
- Dondo y Ávila, M., 1757: *Ensayo de los sinonimos*, Madrid, Oficina de D. Antonio Muñoz del Valle.
- De Komilly, J., 1986: «Les manies de Prodicos et la rigueur de la langue grecque», *MH* 43, págs. 1-18.
- Desbordes, F., 1988: «Homonymie et synonymie d'après les textes théoriques latins», *L'ambiguïté. Cinq études historiques réunies par I. Rosier*, Lille, Presses Universitaires, págs. 51-102.
- Döblerlein, L., 1981: *Lateinische Synonyme und Etymologien, I-II*, Hildesheim, Olms (Leipzig, 1826-1836).
- Ducháček, O., 1964: «Différents types de synonymes», *Orbis* 13, págs. 35-49.
- Hobert, P., 1994: «Les *differentiae* chez les grammairiens latins ou le refus de la synonymie», en C. Moussy (ed.), *Les problèmes de la synonymie en latin*, Paris, PUPS, págs. 11-23.
- Frioli, D., 1986: *Glossarium patavinum anonymum. Lexicographica I*, Università di Genova, Facoltà di Lettere.
- Fruyt, M., 1994: «Typologie des cas de synonymie en latin», en C. Moussy (ed.), *Les problèmes de la synonymie en latin*, Paris, PUPS, págs. 25-46.
- Funarioli, H., 1969: *Grammaticae romanae fragmenta*, Stuttgart, Teubner.
- Gangutia Elicegui, E., 1977: «Teorías semánticas en la Antigüedad», en F. R. Adrados y otros, *Introducción a la lexicografía griega*, Madrid, CSIC, págs. 3-60.
- Gardin Durresnij, J. B., 1827: *Synonymes latins, et leurs différentes significations*, Paris, A. Delalain.
- Gauger, H. M., 1972: *Zum Problem der Synonymie*, Tübinga, G. Narr.
- , 1973: *Die Anfänge der Synonymik. Gerard (1718) und Roubaud (1785)*, Tübinga, G. Narr.
- Geckeier, Horst, 1989: «Considérations sur les relations entre la synonymie et l'antonymie», en *Actes du XVIIIe congrès international de linguistique et de philologie romanes*, Tübinga, Niemeyer, IV, págs. 254-263.

- Gili Gaya, S., 1968: *Diccionario de sinónimos*, Barcelona, Bibliograf.
- Guard, G., 1749: *Synonymes françois et leurs différentes significations et le choix qu'il faut faire pour parler avec justesse*, Paris, Veuve d'Houry, Novena ed.
- Glatigny, M., 1980: «Contribución a la prehistoria de l'análisis semántico. Le Dictionnaire des synonymes de Guizot (1809)», en J. -P. Beaujor et al., *Synonymes*, Bulletin du Centre d'Analyse du Discours 4, Lille, Presses Universitaires, págs. 181-235.
- Goetz, G., 1903. «Differentiarum scriptores», *RE* 9, col. 481-484.
- González Martínez, J. M., 1988-89: «La sinonimia. Problema metalingüístico», *AnFllhsp* 4, págs. 193-210.
- González Pérez, R., 1994: «Sinonimia y teoría semántica en diccionarios de sinónimos de los siglos xviii y xix», *RSEL* 24, págs. 39-48.
- Gutiérrez Orduñez, S., 1989: *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis.
- Jonana, S., 1806: *Ensayo sobre la distinción de los sinónimos de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Real.
- Lafaye, P. B. F., 1858: *Dictionnaire des synonymes de la langue française*, Paris, Hachette.
- Lausberg, H., 1967. *Manual de retórica literaria. Fundamentos de una ciencia de la literatura*, Madrid, Gredos, vol. II.
- López de la Huerta, J., 1789: *Examen de la posibilidad de fixar la significación de los sinónimos de la lengua castellana*, Viena.
- López Moreda, S., 1996: «Norma y usus en las *Elegantiae* de L. Valla. Un intento de sistematización del léxico», en E. Sánchez Salor et al., *La recepción de las artes clásicas en siglo XVI*, Cáceres, Universidad de Extremadura, págs. 111-123.
- Lyons, J., 1979: *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, Teide.
- Magallón García, A. -L., 1994: «La tradición de las *Differentiae* en las *Elegantiae* de Lorenzo Valla», en *Actas del VIII congreso español de estudios clásicos*, Madrid, SEEC, III, págs. 475-483.
- , 1996: *La tradición gramatical de 'differentia' y 'etymologia' hasta Isidoro de Sevilla*, Universidad de Zaragoza, Departamento de Ciencias de la Antigüedad.
- Marcos Casquero, M. A., 1990: *Varrón, De lingua latina*, edición bilingüe, introducción, traducción y notas, Barcelona, Anthropos.
- Marouzeau, J., 1970: *Traité de stylistique latine*, Paris, Les Belles Lettres.
- Martínez Hernández, M., 1984: «Para una historia de los diccionarios de sinónimos del griego antiguo», en *Athlon. Satura Grammatica in honorem Francisci R. Adrados*, Madrid, Gredos, I, págs. 313-322.
- , 1989/90: «Tipología de la diferenciación lexemática en el *Léxico* de Ammonio», *Revista de Filología (La Laguna)* 8/9, págs. 231-237.
- Milner J. -C., 1989: *Introduction à une science du langage*, Paris, Ed. du Seuil.
- Moretti, G., 1984: «Introduzione al *De differentia similitum significationum* di Novus», *Studi Noniani* 9, págs. 179-203.

- Mascadi, A., 1979: «Verris, Festa, Paolos», *GIF* 31, 17-36.
- Muñoz Núñez, M. D., 1996: *La polisemia léxica. Propuesta de delimitación e identificación funcional de los significados de sustantivos polisémicos*, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones: E. T. D., S. A.
- Muñoz Valte, I., 1975: «En torno a la sinonimia (¿Existen los sinónimos perfectos?)», *Darius* 3, págs. 263-289.
- Oroz Reta, J. y Marcos Casquero, M. A., 1982: *San Isidoro de Sevilla. Etimologías*, Madrid, B.A.C.
- Pfeiffer, R., 1981: *Historia de la filología clásica. I. Desde los comienzos hasta el final de la época helenística*, Madrid, Gredos.
- Pos, H. J., 1932-33: «Contribution à une théorie générale des synonymes», *Recherches Philosophiques* 2, págs. 190-201.
- Rico Verdú, J., 1973: *La retórica española de los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC.
- Rosier, I., 1988: «Évolution des notions d'*equivocatio* et *univocatio* au XIIe Siècle», en *L'ambiguïté. Cinq études historiques réunies par I. Rosier*, Lille, Presses Universitaires, págs. 103-166.
- Salvador, G., 1985: «Sí hay sinónimos», en *Semántica y lexicología del español. Estudios y lecciones*, Madrid, Paraninfo, págs. 51-66.
- Taràn, S., 1978: «Speusippus and Aristotle on homonymy and synonymy», *Hermes* 106, págs. 73-99.
- Timpanaro, S., 1988: «Alcuni tipi di sinonimi in asindeto in latino arcaico e loro sopravvivenze in latino classico», *RFIC* 116, págs. 257-297; 385-428.
- Tovar, A., 1971: *Aristóteles. Retórica*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- Traglia, A., 1978: «Etimología e sinonimia in Nigidio Figulo», en J. Collart (ed.), *Varron. Grammaire, antique et stylistique latine*, Paris, Les Belles Lettres, págs. 273-289.
- Trujillo, R., 1996: *Principios de semántica textual*, Madrid, Area/Libros.
- Ullmann, S., 1967: *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Madrid, Aguilar.
- , 1974: *Introducción a la semántica francesa*. Trad. y anotación por E. de Bustos Tovar, Madrid, CSIC.
- Webster N., 1942: *Dictionary of Synonyms*, Springfield, Mass., G. & C. Merriam Co.